UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 117 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 22 ENE. 2016

Vista la documentación sobre cesión de uso de ambiente de propiedad de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, el PRODERN es un programa que se ejecuta en cogestión entre el Ministerio de Ambiente y la Agencia Belga de Desarrollo, tiene un periodo de cinco años, cuyo objetivo es establecer una alianza estratégica entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el desarrollo de una propuesta para el diseño e implementación de un Centro de excelencia para la Gestión Estratégica de los Recursos Naturales (CEGERN) como una unidad gestora para la articulación de una red de Universidades regionales nacionales y entidades gubernamentales regionales y locales, orientado a promover el desarrollo académico y capacidades de investigación, que contribuyan al desarrollo sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 047-2013-UNSCH-R de fecha 21 de enero de 2013, se aprobó la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Proyecto de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (PRODERN), cuyos compromisos por parte de la Universidad entre otros, se encuentra la implementación y funcionamiento del CEGERN, asi como brindar facilidades para que el CEGERN pueda desarrollar planes de trabajo y otros;

Que, mediante carta de fecha 09 de diciembre de 2015, el Director Nacional del PRODERN, solicita a la Universidad que en el marco del convenio suscrito con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se le brinde facilidades de un espacio físico consistente en un ambiente con seguridad y mantenimiento para la prestación de los servicios del equipo técnico y especialistas de PRODERN;

Que, lo solicitado por el PRODERN, se encuentra dentro de los fines que persigue la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, asi como dentro del convenio suscrito entre ambas instituciones, por lo que resulta atendible;

Estando a lo dispuesto por el numeral 62.1 del artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y el inciso c) del artículo 264° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 15 de enero de 2016;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 117 -2016-UNSCH-CU

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CEDER en Uso un ambiente de propiedad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ubicado en el Portal Municipal N° 50 al Proyecto de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (PRODERN) por el periodo de UN (01) AÑO, renovable por acuerdo de partes para el funcionamiento del mismo y la implementación de los fines y objetivos señalados en el convenio especifico.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las acciones necesarias para la ejecución de la presente acción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A.ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Oficina Gral. de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina Gral. de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
PRODERN
Oficina General de Administración
Oficina de Control Patrimonial
Archivo